MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 26 de noviembre de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso respuesta petición SIPQRS 1020211-20261108

El Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-149855-MECUC de fecha 25 de noviembre del 2026, mediante la cual se da respuesta de fondo a la queja radicada bajo la solicitud número 1020211-20261108, presentada de forma anónima, sin dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 27 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas y será retirado el 07 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas.

Por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 25 de noviembre de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: respuesta a ticket Nro. 1020211-20261108

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja anónima, donde informa unas presuntas conductas inapropiadas y malos tratos con el personal femenino en este caso con las compañeras que se encuentran embarazadas por parte de la *señora Mayor Diana Urbina*, misma que fue evaluada en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes -CRAET de la Policía Metropolitana de Cúcuta, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 04122 del 05 de diciembre de 2024; en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siguiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible infracción, y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal E, del artículo 11 de la Resolución citada anteriormente:

> *(…) E. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta, no procederán para la actuación disciplinaria, por lo tanto, se dejara constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición. (…) (Subrayado fuera del texto original)*

Por lo anterior, se exhorta a que, cuando se pretenda poner en conocimiento la presunta comisión de conductas irregulares e inapropiadas, se alleguen elementos de prueba que puedan ser valorados y en tal sentido otorgar claridad frente a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, situación que permitirá dar trámite a las instancias de competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

Frente a los hechos puestos en conocimiento mediante la presente queja anónima, este Comando de Policía se permite informar que, aun cuando la comunicación no permite identificar a su autor(a), las situaciones relacionadas con posibles tratos intimidantes, señalamientos o conductas que pudieran afectar la dignidad, integridad y respeto de las funcionarias policiales son objeto de especial atención y serán analizadas y verificadas de manera integral, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como determinar las actuaciones a que haya lugar dentro del marco de las competencias institucionales.

En tal sentido, y con el fin de contar con elementos objetivos que permitan adelantar una adecuada verificación, se solicita respetuosamente que, en caso de ser posible, se amplíe la información suministrada, indicando de manera puntual los casos relacionados con funcionarias en estado de gestación o que hayan atravesado dicha condición, precisando las circunstancias concretas en las que presuntamente se habrían presentado los señalamientos, expresiones o situaciones referidas, así como el lugar, fecha aproximada, dependencia y demás elementos que permitan su individualización y comprobación. Lo anterior permitirá orientar de manera efectiva las acciones de verificación correspondientes.

Finalmente, este Comando reitera que no tolera conductas que vulneren el respeto, la dignidad o el trato debido a los funcionarios bajo cualquier circunstancia, y que el ejercicio del mando debe desarrollarse dentro del marco de la Constitución, la ley, los reglamentos institucionales y los principios que rigen la función policial. En consecuencia, cualquier situación que pueda apartarse de estos parámetros será objeto de la correspondiente revisión, garantizando que las actuaciones institucionales se desarrollen con respeto por los derechos de todos los integrantes de la Policía Nacional.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA